DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

36

FECHA EXPEDICIÓN 03-Noviembre-2015

CLAVE: SEM000469
FOLIO TRÁMITE: 59360

NOMBRE: VEGA DE ROSAS ALFREDO
UBICACIÓN: REFORMA EXTERIOR: SN INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

IMPORTE MT2: $ 7.50 mts
DIAS AMPARADOS: 21 IMPORTE: $315.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p
MARTES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:47 a	A:	02:00:47 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Vega Moreno.

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VEGA DE ROSAS ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- Puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, *productos de contrabando y pirata*
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de jardines municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

092